

SESION

DEL DIA 1.º DE MAYO DE 1814.

Leida el Acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta y mandaron agregar los votos de los Sres. Diez, Iscar, Caravallo, Navas, Marqués de Palma, Saenz y Arce, contrarios á la resolucion de las Córtes del dia 30, en que se aprobaron la carta para S. M., el dictámen de la comision sobre Diputacion, y la publicacion de la primera carta. Asimismo se dió cuenta y mandó agregar el voto del Sr. Fernandez de Castro, contrario á la aprobacion que dieron las Córtes á la minuta de la segunda carta para S. M. Tambien se dió cuenta y mandaron agregar los votos de los Sres. Aldecoa, Carrillo, Gil, Romero, Ostolaza, Calderon, Zorrilla de Velasco, Aznar, Martelo, Ceruelo, Campomanes, Obispo de Pamplona, Torre, Múxica, Coterá, Rubin de Celis, Saenz Gonzalez, Cubells, Vidal, Carasa y Labandero, contrarios á la resolucion del Congreso para que se leyese en público la segunda carta dirigida á S. M.

El Sr. *Presidente* manifestó que poco antes de ahora habia pasado aviso el Secretario del Despacho de la Guerra, indicando tenia que hacer presente cierta ocurrencia á las Córtes en sesion secreta, á cuyo fin habia dispuesto la presente. En efecto, habiendo entrado dicho Secretario, leyó la contestacion del general Wittinghan al oficio que de órden de la Regencia le pasó el comandante general de esta provincia D. Pedro Villacampa, y otros documentos. En su consecuencia, habiendo tomado la palabra el Sr. *Cepero*, y hechas algunas observaciones, presentó las ideas siguientes, que graduadas de proposiciones, fueron leidas por primera vez:

«Que las Córtes se declaren en sesion pública y permanente, hasta proveer de remedio á los males gravísimos que por momentos amenazan á la Pátria.»

«Que inmediatamente se nombre una comision, para que de acuerdo con el Secretario del Despacho de Guerra presente una minuta de decreto para contener la fuerza que amenaza á esta capital.»

Se aprobó la presentada por el Sr. Manrique, que dice así:

«Que se pida informe á la Regencia para que oyendo al Consejo de Estado proponga á las Córtes con urgencia, convocando inmediatamente al Consejo de Estado que deberá dar su dictámen dentro de veinticuatro horas, lo que juzgue más conveniente en las actuales circunstancias al bien de la Pátria y servicio del Rey, con presencia de los documentos leidos en esta sesion por el Secretario del Despacho de la Guerra, y demás antecedentes.»

En este estado, en que iba á retirarse el Secretario del Despacho de la Guerra, requerido por la Secretaría para que facilitase copias de los documentos que habia leído en esta sesion, manifestó que aunque juzgaba no habia el menor motivo que lo impidiese, parecia lo más conforme se solicitase por medio de formal oficio, y en esta inteligencia autorizaron las Córtes á la Secretaría para que así lo hiciese.

Habiendo ocurrido la duda de cuándo debería tenerse la próxima sesion para discutir el informe pedido á la Regencia, sobre cuyo particular presentaron algunos Sres. Diputados diversas opiniones, por último estimó el Congreso que este punto quedase á la prudencia del Sr. *Presidonte*, el que citaria á sesion extraordinaria tan luego como se presentase dicho informe.

Finalmente, el Sr. Martinez de la Rosa presentó la indicacion siguiente:

«Se reencarga al Gobierno el cuidado de la conservacion del órden público en esta capital, y la seguridad y libertad del Congreso.»

Así lo aprobaron las Córtes, y se levantó la sesion. =Antonio Joaquin Perez, *Presidente*. =Tadeo Gárate, *Diputado Secretario*. =Tadeo Ignacio Gil, *Diputado Secretario*.

SESION

DEL DIA 3 DE MAYO DE 1814.

Leida el Acta de la sesion anterior, tenida el 1.º del corriente, se dió cuenta y mandó agregar el voto particular de los Sres. Zorrilla de Velasco, Marqués de Palma, Martelo, Rodriguez Rico, Torre y Carvallo, contrario á las resoluciones de las Córtes de 1.º del corriente aprobando las indicaciones de los Sres. Manrique y Martinez de la Rosa.

Se leyó un oficio del Secretario del Despacho de la Guerra, al que acompañaba, para conocimiento de las Córtes, copia de la contestacion que desde San Clemente habia dado al capitan general de esta provincia el comandante de las tropas del segundo ejército, que habian llegado á dicha villa, con fecha 30 de Abril, manifestando obraba de orden del excelentísimo señor general en jefe del segundo ejército, de quien dependia, y que, conforme en un todo á las de dicho general, estaba detenido, esperando nuevas instrucciones, por cuya razon no sabia ni podia decir el destino á que se dirigia.

Se dió cuenta de otro oficio del propio Secretario, al que acompañaba las copias de los documentos leidos por el mismo en la sesion de 1.º del corriente, remitidas en conformidad de la resolucion de las Córtes del mismo dia.

Seguidamente se leyeron los informes del Consejo de Estado y Regencia del Reino, á consecuencia de la proposicion hecha por el Sr. Manrique en la sesion anterior, aprobada por las Córtes.

Concluida la lectura, y hechas algunas observaciones por los Sres. Diputados que tomaron la palabra, presentó el Sr. Jimenez Perez la idea siguiente:

«Que se nombre hoy una Diputacion, compuesta de seis individuos, á los que se habilite por la Tesorería nacional, de modo que su salida se verifique en el dia 5; y que cierto, como debe estarlo, el Congreso de que sus individuos no es posible olviden por título alguno el juramento prestado, ni los términos de sus poderes, no se les dé otra instruccion que el objeto de su comision, á saber: asegurar al Rey el amor que le profesa el Congreso con la Nacion entera, y los deseos sinceros que animan á todos los individuos que lo componen de verlo en su seno, para hacer la felicidad de la misma Nacion, en términos que S. M., alejando de esta provincia toda

medida que parezca hostil, se presente en esta capital como un padre en medio de sus hijos.»

Declarada indicacion, y discutida suficientemente, se aprobó la parte que dice: «que se nombre una Diputacion compuesta de seis individuos, á los que se habilite por la Tesorería nacional.» Se reprobó la otra siguiente parte, que dice: «de modo que la salida se verifique en el dia 5.» El resto de la indicacion se mandó pasar á la comision para que dé su dictámen en el dia de mañana, teniendo igualmente presente la idea formulada por el Sr. Sanchez en sesion de 30 de Abril.

Acto continuo el mismo Sr. Jimenez Perez presentó la indicacion siguiente:

«Que sea la salida en el dia 6, ó cuando no, en el dia en que se sepa de cierto la de S. M.»

Resolvió el Congreso, conforme á la primera parte, que fuese la salida en el dia 6; la segunda la retiró su autor.

El Sr. Canga formalizó proposicion para que el nombramiento de la Diputacion se hiciese por el Sr. Presidente, teniendo en consideracion las calidades que la Regencia señala para los vocales. Mas convencido de que así estaba prevenido en el Reglamento, la retiró.

Se graduó de proposicion, y fué leida por primera vez, la del Sr. Cepero, reducida á que informe el Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, en término de veinticuatro horas, los medios que podrán emplearse para contener las tropas que se acercan á esta capital por orden del general Elío, ora pertenezcan al Poder legislativo, ora estén en las atribuciones del ejecutivo.

Fué aprobada la indicacion del Sr. Martinez de la Rosa, que dice:

«Encárguese á la Regencia que, por el parte de esta noche, manifieste á S. M. la resolucion tomada por las Córtes de enviar una Diputacion á S. M. para manifestarle los deseos del Congreso, iguales en un todo á los de la Nacion entera; y que para procurar por todos los medios la tranquilidad pública, se lea mañana en sesion pública dicha resolucion.»

Dada cuenta de haber nombrado el Sr. Presidente para la Diputacion expresada á los Sres. Obispo de Urgel, Arias de Prada, Foncerrada, Oller, Albillos é Inca Impangui, se levantó la sesion. — Tadeo Ignacio Gil, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 4 DE MAYO DE 1814.

Leida el Acta de la sesion tenida en el dia anterior, se dió cuenta del dictámen de la comision nombrada para informar sobre la última parte de la indicacion hecha en la sesion del dia de ayer por el Sr. Jimenez Perez.

Despues de alguna discusion, fué aprobado en todas sus partes, y resolvieron las Córtes que para credencial á los señores de la Diputacion nombrada se dispusiese la correspondiente carta para S. M., escrita por el señor Presidente, como las anteriores, con su firma y las de los Secretarios.

El Sr. Oller presentó la siguiente idea, que, graduada de proposicion, quedó leida por primera vez:

«Dígase al Gobierno que conforme á las anteriores

recomendaciones que las Córtes le tienen hechas de la persona del ingeniero D. Antonio Prat, premie sus servicios á la Nacion segun corresponda á sus conocimientos y mérito, y con especialidad al que ha contraido en la direccion de este nuevo salon.»

Tambien fué leida por primera vez la proposicion presentada por el Sr. Ostolaza, reducida á que, en atencion á que el decreto de 2 de Febrero del corriente, debe entenderse con arreglo al espíritu del de 1.º de Enero de 811, declaren las Córtes que aquel no obsta á S. M. para mandar ó reinar actualmente, segun lo expresa el art. 179 de la Constitucion.

Se levantó la sesion.—Tadeo Ignacio Gil, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 6 DE MAYO DE 1814.

Leida el Acta de la sesion anterior, tenida el dia 4 del corriente, se dió cuenta del voto particular de los Sres. Blanco Serrallas, Martelo, Caravallo, Marqués de Palma é Iscar, contrarios á la resolucion de las Córtes, aprobando las instrucciones para la Diputacion nombrada cerca de S. M. Asimismo se dió cuenta del voto de los Sres. Rivote y Tossantos, contrarios á los artículos 2.º y 3.º de dichas instrucciones. Tambien se dió cuenta del voto de los Sres. Marimon, Aznar, Frias, Andurriaga, Navas, Henares, Saenz Genzalez, Ostolaza, Carasa, Lamiel, Mosquera, Avelle Moliner, Lorenzo, Dominguez de Galicia, Cubells, Roda, Torre, Diez, Blanes, Rodriguez Rico, Montaos, Obispo de Pamploua, Rengifo, Labandero, Arce, Ceruelo, Lombardo, Larrumbide, Vidal, Miralles, Tossantos, Diez Garcia, Zorrilla de la Rocha, y Zorrilla de Velasco, contrarios al art. 3.º de dichas instrucciones, todos los cuales se mandaron agregar á las Actas.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario de la Gobernacion de la Península (graduado de secreto) en que, refiriéndose á otro del Secretario de Estado, fecho en 3 del corriente, manifestaba: «Que el Sr. Cardenal, Presidente de la Regencia habia puesto en mano propia de S. M. la carta de las Córtes, que se le remitió en 30 del pasado por extraordinario, y que habiéndole leido el oficio con que se dirigió, respondió S. M. que no contestaba á la mencionada carta por estar ya tan próxima su salida, como que se verificaria pasado mañana.» Las Córtes, en su inteligencia, resolvieron que este parte se leyese en sesion pública como los demás.

Se dió cuenta igualmente de dos oficios del Secretario de la Guerra, fechos en los dias de ayer y hoy, manifestando en el primero las contestaciones del Secretario interino del Despacho de Estado, D. José Luyando; la órden que pasó al mariscal de campo D. Santiago Wittingham y al coronel de la Corona, D. Pio Falces, y la respuesta de dicho Wittingham. En el segundo, la contestacion del mismo Luyando sobre la carta dirigida por la Regencia al Rey, y del brigadier Lavalle y coronel Falces á la órden de S. A.

El Sr. Martinez de la Rosa presentó la idea siguiente: «Nómbrese una comision especial, á la cual pasen los documentos remitidos por el Gobierno acerca de las tropas que se acercan á la capital, á fin de que, en su vista, proponga á las Córtes lo que crea conveniente al bien de la Nacion y al decoro del Congreso.»

Graduada de indicacion, fué aprobada, y no la adiccion hecha en voz por el Sr. Feliú, para que el informe se presentase por la comision en el dia de mañana.

Igualmente resolvieron las Córtes se librase copia de los mencionados oficios remitidos por el Secretario del Despacho de la Guerra, y demás documentos que acompaña, y por extraordinario se dirigiese á la mayor brevedad posible á los señores de la Diputacion que han salido al encuentro de S. M., para su inteligencia y efectos que convengan.

Fueron nombrados para la comision especial de que habla la indicacion del Sr. Martinez de la Rosa los señores Dolarea, Vargas, Lisperguer, Carlon y Norzagaray.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario encargado del Despacho de Estado, en que manifiesta que el ministro de S. M. en la córte de Berlin ha remitido el cange y ratificacion del tratado ajustado con el Rey de Prusia, verificado en París el 19 del pasado, expresando aquel en su carta que S. M. prusiana ha recibido con la mayor complacencia las condecoraciones de la Orden de Carlos III, concedidas á sus Ministros, y habia parecido dar mayor realce en su aprecio la dispensacion de pruebas y juramento de estilo; y que en testimonio de ello habia agraciado con la gran Cruz del Aguila Roja al plenipotenciario D. José Pizarro, y con la pequeña al Secretario D. Mauricio Onís, los cuales esperaban que las Córtes les concediesen su permiso para poderlas usar, dispensando además al primero la incompatibilidad en que hasta ahora se ha considerado toda Orden extranjera con la de Carlos III, de que se halla condecorado. Las Córtes accedieron á esta solicitud, con lo cual se levantó la sesion. = Tadeo Ignacio Gil, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 7 DE MAYO DE 1814.

Leida el Acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta y mandó agregar el voto de los Sres. Samartin, Verástegui, Carasa, Zorrilla de Velasco, Luxán, Obispo de Pamplona, Pujadas, Montaos, Saenz, Ceruelo, Henares, Marqués de Palma, Zorrilla de la Rocha, Martelo, Caraballos, Navas, Palacin, Lisperguer, Ortega, Rodas, García Gonzalez, Obispo de Salamanca, Moliner, Larrumbide, Leon, Iscar, Vidal, Lorenzo, Tossantos, Blanco, Sarrallas, Cubells y Ostolaza, contrario á la resolucion de las Córtes del dia de ayer, sobre que pasasen á una comision los documentos remitidos con oficio del Secretario de la Guerra.

Las Córtes quedaron enteradas del oficio que con fecha de este dia ha dirigido el Rdo. Sr. Obispo de Urgel, Presidente de la Diputacion encargada de salir á encontrar al Rey, en que acusa el recibo de las copias que resolvieron las Córtes se dirigiesen por extraordinario á dicha Diputacion en la sesion del dia de ayer.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario de la Gobernacion, acompañando una exposicion del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Cádiz, y copia de otra dirigida por la Diputacion provincial á la Regencia, manifestando el estado del espíritu público de aque-

llos pueblos, y el ardiente deseo que todos tienen de que el Rey apresure su llegada á la capital de la Monarquía.

En su consecuencia, se presentó por los Sres. Vadillo, Capaz, Cepero é Istúriz, la idea siguiente:

«Decretar las Córtes que inmediatamente se envíe por extraordinario á la Diputacion del Congreso que ha ido á felicitar al Rey una copia de la exposicion de la provincia de Cádiz; y asimismo, que los documentos se devuelvan al Gobierno para que, dirigiéndolos al Sr. Cardinal Presidente, los eleve á manos de S. M., á fin de que se penetre de los sentimientos que animan á aquella benemérita provincia, dándose mañana cuenta de todo en sesion pública, é insertando todos los documentos en el Acta.»

Graduada de indicacion; y admitida á discusion, se declaró no haber lugar á votar.

Leida por segunda vez la proposicion del Sr. Oller, hecha en la sesion del 4 del corriente, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision del Gobierno interior de Córtes para que diese su dictámen; y con esto se levantó la sesion. =Tadeo Ignacio Gil, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 10 DE MAYO DE 1814.

NOTA. Esta Acta, sin autorizar, la pidió el Consejo á D. Juan Ignacio de Ayestarán para resolver el expediente formado contra el Ayuntamiento de Colmenar, reino de Granada, por su adhesion al sistema constitucional; cuya Acta se encuentra unida á este expediente, que se halla en el legajo de Gobernacion de la Península fechos en Mayo de 1814 (1).

(1) Así concluye la coleccion de las minutas de Actas de aquellas Córtes, que, como es sabido, sucumbieron al golpe de Estado que se preparó en Valencia y efectuó en Madrid por el general Eguía en la noche del 10 al 11 de Mayo.

No se ha omitido diligencia alguna por haber el legajo de Gobernacion de la Península que se cita en la nota final de dicha coleccion, en el cual se dice hallarse esta Acta; pero todo ha sido en vano, lo mismo que cuanto se ha hecho por encontrar otros varios documentos mencionados en Actas anteriores, que segun indicaciones hechas en las mismas debieron insertarse en ellas cuando se las extendiese en el libro, lo cual, como se ha dicho en nota anterior, no llegó á efectuarse.